

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han interpretado bien la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 274, correspondiente al día 24 de noviembre último, en relación con lo ordenado por el Decreto número 69, dictado por la Junta de Defensa Nacional, con fecha 26 de agosto del corriente año, referente a que los haberes de los funcionarios de la Administración local y los dependientes de Bancos Oficiales y Empresas que administren monopolios del Estado o que tengan a su cargo la realización de servicios públicos, vienen obligados a contribuir a la suscripción Nacional con el importe de un día de haber aquellos cuyos sueldos no excedan de 4.000 pesetas anuales y con dos días los que excedan de esta suma, así como también otros Municipios que no han dado cumplimiento a lo ordenado en el citado Decreto; he acordado:

Primero. Que en el plazo improrrogable de ocho días, contados a partir de la publicación de esta circular, los Ayuntamientos, Corporaciones y Empresas comprendidas en la disposición de referencia, remitirán a este Gobierno relación jurada a que se refiere la circular dictada por mi Autoridad.

Segundo. La relación jurada será comprensiva exclusivamente de funcionarios y haberes descontados, en cumplimiento de lo preceptuado en el referido Decreto, absteniéndose de consignar otras aportaciones, descuentos o reintegros efectuados con destino distinto del que nos ocupa.

Tercero. Los habilitados de todo el personal a quien afecta lo dispuesto por la Superioridad, darán exacto y riguroso cumplimiento en el plazo indicado.

Cuarto. La falta de cumplimen-

to de la presente circular, será sancionada con el máximo rigor, en armonía con las facultades que me están conferidas.

Burgos 11 de diciembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Merindad de Cuesta Urria me comunica que en el pueblo de Mijangos se hallan depositadas dos yeguas, una negra, de seis cuartas a seis y media de alzada, crin larga, cabeza un poco cana, cola cortada, herrada de las manos, calzada del pie derecho y cerrada, y otra también negra, seis cuartas, crin cortada, estrella rasgada en la frente, lunar blanco en el lomo, herrada de la mano derecha, cola despuntada y de edad cerrada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 7 de diciembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Según me comunica el Alcalde de Solarana, se halla depositada en dicha Alcaldía una yegua de las señas siguientes: blanca, de más de siete cuartas de alzada y herrada de las cuatro patas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que se crea dueña, pase a recogerla en dicho pueblo.

Burgos 6 de diciembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

Cédulas personales.

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó prorrogar, por última vez, el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales hasta el día 15 de los corrientes.

A los contribuyentes que, pasado este plazo, resulten en descubierto se les exigirá el importe de sus cédulas por la vía de apremio y con la rigurosidad que la Ley determina.

Burgos 10 de diciembre de 1936.
=El Presidente accidental, Buenaventura Conde.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 2 de diciembre de 1936.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial participando que el día 27 de noviembre último ingresaron en el Establecimiento, procedentes del frente de Santander, los heridos Adolfo Cabia y siete más.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada de la visita hecha al Excmo. Sr. General de la División por una Comisión de esta Corporación para ofrecerle sus respetos, haciéndose votos por todos de laborar para el engrandecimiento de la Patria.

Señalar el día 30 del actual para celebrar las subastas de contratación de carbones con destino a las necesidades de la Casa de Caridad, Maternidad y Expósitos, y para el Hospital provincial, durante el año 1937.

Devolver la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso el contratista de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos, sección de Royuela a Santa María del Campo, durante el ejercicio de 1935.

Admitir en el Colegio de Sordomudos a la niña María Diez Fernández, de Sotresgudo.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Prorrogar el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas en la capital hasta el día 15 del actual.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 2 de diciembre de 1936.
=El Presidente, José Casado.=El Secretario, Amancio Ortega

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular.—Alumbrado.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 9.º del vigente Reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio, esta Administración invita a los señores interesados en el pago del impuesto correspondiente, a que soliciten durante los días que restan del presente mes el concierto sobre el consumo propio para el año 1937, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en papel de 1'50 pesetas, acompañando declaración jurada por duplicado, reintegrada con un timbre móvil de 0'25 pesetas, en la que se haga constar el número de lámparas instaladas en la fábrica, oficinas o talleres, potencia luminica de cada una de ellas, número de horas que lucen diariamente y precio de coste del kilovatio hora.

Burgos 7 de diciembre de 1936.
=El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

TESORERÍA DE HACIENDA

Anticipaciones de cuotas.

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer por los conceptos de territorial e industrial, correspondientes

al primer trimestre del año 1937, pueden presentar sus instancias en esta Tesorería, durante los últimos quince días del corriente mes.

Respecto a los que deseen anticipar por año, lo solicitarán durante los primeros quince días del próximo mes de enero, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto tributario, acompañando o exhibiendo la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado o persona que figure como apoderado, no pudiendo figurar en cada instancia más que un solo poderdante, si éstos fuesen varios, y expresarán con claridad el nombre del solicitante, número del recibo, importe del mismo y distrito municipal donde la contribución haya sido impuesta.

Burgos 9 de diciembre de 1936.
=El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

Sección Agronómica de Burgos

Circular.

Haciendo referencia a la circular de esta Sección Agronómica publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de noviembre próximo pasado, número 261, sobre la obligación en que se encuentran todos los almacenistas compradores de trigo, de rendir, antes del día 10 de cada mes, relación totalizada de las operaciones de compra-venta que realicen mensualmente, debiendo venir ésta ajustada a los datos señalados en la regla cuarta de la Orden número 181 de 20 de septiembre, aclaratoria al Decreto número 58 de la Junta de Defensa Nacional; y como no obstante la advertencia que en la misma se hacía de quien no diese cumplimiento a dicho servicio se el impondría la sanción debida, existe buen número de ellos que están al descubierto con esta Sección Agronómica de enviar dicha relación jurada, por lo que, como último aviso, se les llama la atención en el sentido de que en lo sucesivo sin previa conminación se impondrán las multas que crea oportunas la primera autoridad civil de la provincia, a todos aquellos que en este caso estuviesen.

Los Alcaldes darán la debida publicidad de la presente circular a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Burgos 9 de diciembre de 1936.
=El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Pardo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

Aprobado en la sesión celebrada en 25 de noviembre último pasado el crédito extraordinario para abonar al contratista de las obras de encauzamiento de los ríos Pico y

Vena el importe de las ejecutadas en agosto último, que corresponden al Ayuntamiento y que asciende a la cantidad de 576'90 pesetas, queda desde esta fecha expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal.

Burgos 5 de diciembre de 1936.
=El Alcalde accidental, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Belorado.

Convocatoria a los Ayuntamientos del partido.

Para examinar y aprobar, si procede, las cuentas de atenciones carcelarias del año 1935, y para formar el presupuesto de ingresos y gastos ordinarios para el ejercicio de 1937, se convoca a todos los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión que tendrá lugar en esta casa consistorial, a las once de la mañana del día 28 de los corrientes, advirtiéndose que, no siendo preceptiva en estos casos segunda convocatoria, la sesión se celebrará cualquiera que sea el número de Comisionados que concurra.

Belorado 8 de diciembre de 1936.
=El Alcalde, Manuel Jorge.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

D. Valentin García Castillo, Agente Ejecutivo del Repartimiento general de utilidades del año 1935 de este término,

No habiendo satisfecho sus cuotas los deudores que abajo se insertan, se les requiere por medio de este anuncio que V. S. se dignen dar en el BOLETIN OFICIAL, para que en el término de ocho días, a contar del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, hagan efectivo el pago en la calle de la Blanca, de este municipio de Padilla de Arriba, que pasados los ocho días de plazo en dicho anuncio oficial, se procederá al embargo de sus bienes, lo que comunico por medio de este anuncio.

Esteban Aparicio Amo, vecino de Padilla de Arriba, adeuda 58'25 pesetas.

Valentin Castañeda Peláez, de idem, 30'68.

Felipe García Amo, de idem, 27'18.

Toribio García Ruiz de idem, 91'46.

Justa López López, de idem, 25'49.

Santos López Miguel, de idem, 99'58.

Ricardo Nestar Rojo, de idem, 30'97.

Vicente Diez Peláez, de idem, 115'06.

Rosa Aguilar Torres, de idem, 17'93.

Honorio Castillo García, de idem, 12'83.

José Fontaneda Merino, de idem, 12'08.

Práxedes Gonzalo Ortúñez, de idem, 12'66.

Dionisio Merino Linaje, de idem, 16'05.

Ricardo Gómez Gonzalo, de idem, 1'88.

Gregorio Amo García, de idem, 3'30.

Pedro Amo García, de idem, 6'61.

Claudio Aparicio Amo, de idem, 1'70.

Segunda Becerril García, de idem, 2'36.

Rafael Benito, de idem, 8'49.

Gregoria Castillo Becerril, de idem, 9'72.

Julián García Castillo, de idem, 0'85.

Andrés Corral Rincón, de idem, 8'97.

Estefanía García Torres, de idem, 2'87.

Valentin García Torres, de idem, 1'79.

Antolín Rilova, de idem, 8'49.

Angel Serna Ruiz, de idem, 9'34.

Aureo Torres Merino, de idem, 1'13.

Estefanía de la Hera, de idem, 4'15.

Celestino Hermoso, de idem, 8'49.

Andrea Castillo García, de idem, 6'14.

Francisco Torres Becerril, de idem, 12'93.

Florentin Villalbilla López, de idem, 13'77.

Marino García García, de Padilla de Abajo, 14'44.

Millán Arce, de Barruelo de Villa, 28'32.

Constantino Barbero, 1'42.

Ignacio Castañeda Peláez, de Buenos Aires, 4'35.

Mariano Amo Palacios, de Grijalba, 0'85.

Eleuterio Fontaneda Merino, de Burgos, 2'36.

Emiliano Fernández, 3'12.

Antonino García Torres, de Bilbao, 5'00.

Juan Hernando, 5'00.

Juan Martín Gonzalo, de Padilla de Abajo, 1'70.

Porfirio Olmos González, de Burgos, 0'85.

Clemente Peláez Arroyo, 2'83.

Demetrio Peláez Benito, 0'48.

Florentino Peláez Benito, de Arenillas de Riopisuerga, 0'86.

Luis Pérez Amo, de Villamayor de Treviño, 4'63.

Gregorio Ramos Peláez, de Villadiago, 2'65.

Esmeraldo Ramos Martínez, de Arenillas, 1'70.

Fidela Ruiz Peláez, de Buenos Aires, 2'74.

Eustasio Torres, 0'47.

Mariano Amo Abril, de Santa María, 5'57.

Mariano Alonso Peña, de Villadiago, 2'08.

Cándido Castro, de Melgar de Fernamental, 1'70.

Eugenio Gutiérrez, de Santa María, 2'45.

Santiago Manzanal, 2'74.

Agapito Peláez, de Madrid, 1'13.

Severino Ramos Peláez, de idem, 2'27.

Lucilo Manzanal, de Grijalba, 2'45.

Y para que conste ante el señor Gobernador civil, expido la presente lista de deudores con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Padilla de Arriba, a 1 de diciembre de 1936.=El Recaudador Agente Ejecutivo, Valentin García.=V.º B.º=El Alcalde, Julián García.

Anuncios particulares

Alcaldía de Rojas.

Señalada para el día 29 del corriente y hora de las tres de la tarde la subasta en pública licitación del arriendo del servicio de recaudación por gestión directa de los arbitrios sobre vinos de todas las clases, alcoholes, carnes frescas y saladas y puestos de ocupación de la vía pública para el año de 1937, con sujeción a lo que dispone el Reglamento sobre obras y servicios por entidades municipales de fecha 2 de julio de 1924, bajo el pliego de condiciones, tarifas y ordenanzas aprobadas por esta Corporación municipal, se señala nuevamente dicha subasta para el día 20 de diciembre próximo y hora de las quince del mismo, por no haberse presentado postor alguno en la fecha señalada.

Referida subasta será a pliego cerrado, el cual podrá presentarse el mencionado día 20, desde las once horas de la mañana a las tres de la tarde, en la Sala consistorial, acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 importe de la subasta, que asciende a 125 pesetas, señalándose como fianza definitiva el 10 por 100 o sean 250 pesetas.

Presupuesto o tipo anual de esta subasta por cada arbitrio.

Vinos de todas clases, 1.500 pesetas.

Alcoholes de id., 500.

Carnes frescas y saladas y puestos de ocupación, 500.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., provisto de cédula clase ..., número .., ofrece en letra pesetas céntimos .., por el arriendo del servicio de recaudación por gestión directa del arbitrio municipal sobre ... del Ayuntamiento de Rojas, durante el año de 1937.

(Fecha y firma).

Rojas 30 de noviembre de 1936.
=El Alcalde, Justo Alonso.

Hallazgo

de una perra negra y de pelo largo; puede pasar a recogerse al pueblo de Villangómez, en casa de Jesús Revilla.